



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Melilla 2 de junio de 2020- Número 5761

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

- 312** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2020. 871
- 313** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 11 de mayo de 2020. 873

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 314** Orden nº 1486 de fecha 27 de mayo de 2020, relativa al plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2020. 874
- 315** Orden nº 1484 de fecha 27 de mayo de 2020, relativa al plan de Formación con Fondos MAP de la Ciudad Autónoma de Melilla 2020. 878

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

- 316** Orden nº 846 de fecha 29 de mayo de 2020, relativa a prorroga de subvención alquiler joven 2020. 881
- 317** Orden nº 859 de fecha 30 de mayo de 2020, relativa a delegación de competencias del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte en la Viceconsejera de Vivienda. 886

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

312. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2020.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ORDINARIA celebrada el día 08 de MAYO de 2020.

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

COMUNICACIONES OFICIALES

-ASUNTOS DECLARACIÓN DE EMERGENCIA:

- Se da cuenta del contrato mediante la tramitación de emergencia para la adquisición del suministro de 10.000 Kits de respuesta rápida frente al COVID-19, para la detección de anticuerpos del Coronavirus.
- Se da cuenta del contrato mayor mediante carácter de emergencia para la adquisición de "Suministro de equipo sanitario motivado la Pandemia del COVID-19. (15.000 mascarilla N95, 2.000 gafas protectoras y 50.000 mascarillas quirúrgicas).
- Se da cuenta del "Servicio de configuración, puesta en funcionamiento y mantenimiento anual del módulo de cita previa del sistema de gestión de colas q-systems de la consejería de hacienda, empleo y comercio de la ciudad autónoma de melilla (741/2020/cme)"
- Comunicación de la Sentencia estimatoria 73/2020, de 26-03-2020, dictada por el jdo. de lo penal nº 2 de melilla en procedimiento abreviado 166/2019.
- Comunicación de la Sentencia estimatoria 77/2020, de 04-03-2020, dictada por el jdo. de lo contencioso-administrativo nº 1 de melilla en procedimiento abreviado 263/2019, promovido por la mercantil seguros catalana occidente.
- Comunicación de la Sentencia condenatoria nº 49/2020 de fecha 28-04-2020 recaída en e.r. 28/2020 dictado por el jdo. de menores nº 1 de melilla por un presunto delito de robo con violencia y un presunto delito de lesiones.
- Comunicación de la Sentencia estimatoria 88/2020, de 11-03-2020, dictada por el jdo. de lo contencioso-administrativo nº 1 de melilla en procedimiento abreviado 316/2019, promovido por d. m. m. s.
- Comunicación del Auto nº 42/2020, de 03-03-2020 que estima la medida cautelar solicitada por la parte recurrente en la pieza separada de medidas cautelares 20/2020 del juzgado de lo contencioso-administrativo nº 3 de melilla.
- Comunicación del Auto 123/2020, de fecha 09-03-2020, que estima parcialmente la medida cautelar de suspensión en la pieza separada nº 75/2020 del juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de melilla promovido por d^a. b. m. n. p. l.
- Se da cuenta del Plan de medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el covid-19

ACTUACIONES JUDICIALES

- Ejercicio de acciones contra conductor del vehículo 7244-jkt
- Personación en Expediente de Reforma nº 204/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
- Personación en Expediente de Reforma nº 108/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
- Personación en Expediente de Reforma nº 198/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
- Personación en Expediente de Reforma nº 302/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
- Personación en Expediente de Reforma nº 279/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
- Personación en d.p. 240/2020 – j. de instrucción nº 4 (acusado: k. m. c.)
- Personación en e.r. 256/19 – j. de menores nº 1 (menores: k.a. – a.a. – a.s.)
- Personación en Expediente de Reforma nº 216/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.
- Personación en p.s.m.c. 6/2020 y p.o. 6/2020 – j. de lo cont-admtvo. nº 2 (c. g. o.)
- Personación en p.o. 5/2020 – j. de lo cont-admtvo. nº 2 (clece, s.a.)

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA PRESIDENCIA

-CREACIÓN COMISIÓN TÉCNICA DE ASESORAMIENTO PARA LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN CIUDAD MELILLA MONUMENTAL E INSTITUTO DE LAS CULTURAS.

-LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE SUPERINTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

-SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2019/2020

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

-ESTIMACIÓN PARCIAL RECLAMACIÓN R. PATRIMONIAL AXA

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTES

-PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL DE SUBVENCIÓN AL "CLUB MELILLA FÚTBOL SALA DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL", POR LA CAUSA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37.C) DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

-LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DIRECTA QUE EXPIRARON LA SUBVENCIÓN DEL IMI EN EL MES DE **ENERO** EN ATENCIÓN A LA CRISIS DEL COVID-19. -LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DIRECTA QUE EXPIRARON LA SUBVENCIÓN DEL IMI EN EL MES DE **ABRIL** EN ATENCIÓN A LA CRISIS DEL COVID-19. -LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DIRECTA QUE EXPIRARON LA SUBVENCIÓN DEL IMI EN EL MES DE **FEBRERO** EN ATENCIÓN A LA CRISIS DEL COVID-19.

-INTERPRETACION Y ARMONIZACION DE LAS DIFERENTES BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIAS DE AYUDAS A EMPRESAS GESTIONADAS POR PROYECTO MELILLA DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 19 de mayo 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

313. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2020.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 d enero de 2017) se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 11 de mayo de 2020.

--APROBACIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

--APROBACIÓN DE BASES Y PRECIOS PÚBLICOS PARA PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA. CURSO ESCOLAR 2020-2021.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 19 de mayo 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

314. ORDEN Nº 1486 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020, RELATIVA AL PLAN DE FORMACIÓN CON FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2020.

La Consejera de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 27/05/2020, registrada al número 2020001486, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Dirección General de Función Pública informa lo siguiente:

Previo aprobación en Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2020, se aprueba Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2020, gestionado por la Dirección General de Función Pública y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla (prorrogados).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 13259/2020, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 43 de igual fecha), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejería de Presidencia y Administración Pública ostenta las atribuciones en materia de Función Pública, entre otras, de “la planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla”, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2020, gestionado por la Dirección General de Función Pública quede aprobado y se desarrolle conforme a la siguiente concreción:

PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS DGFP 2020					
ADMINISTRACIÓN 2.0	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
LA E-ADMINISTRACIÓN Y EL USO DE CERTIFICADO DIGITAL EN LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	OL		40	30	1
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	OL		40	30	1
FORMADOR DE FORMADORES	OL		40	30	1
ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO	OL		40	30	1
GESTIÓN PÚBLICA	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
TRATAMIENTO ESTADÍSTICO EN LA GESTIÓN PÚBLICA	OL		40	30	1
HACIENDA Y PRESUPUESTOS	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
LEY 9/2017, 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO APLICACIÓN EN LA CAM (1ª EDICIÓN)	OL		40	30	1
LEY 9/2017, 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO APLICACIÓN EN LA CAM (2ª EDICIÓN)	OL		40	30	1
RÉGIMEN ECONÓMICO FISCAL DE LA CAM	OL		40	30	1
SUBVENCIONES Y CONVENIOS 1ª EDICIÓN	OL		40	30	1
IGUALDAD	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	OL		40	30	1
INFORMÁTICA	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ACCESIBILIDAD A LAS PÁGINAS WEB Y A SUS CONTENIDOS DIGITALES	OL		40	30	1
REDES SOCIALES	OL		40	30	1
JURÍDICO-ADMINISTRATIVA	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES

LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AA.PP. (1ª EDICIÓN)	OL		40	30	1
LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO (1ª EDICIÓN)	OL		40	30	1
EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD DE LOS EE.PP.	OL		40	30	1
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	OL		40	30	1
EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS EE.PP.	OL		40	30	1
DEFENSA JURÍDICA	OL		40	30	1
LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL	OL		40	30	1
SEGURIDAD Y SALUD	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ESPECÍFICO)	OL		40	30	1
CLIMA LABORAL Y RENDIMIENTO PROFESIONAL	OL		40	30	1
DESFIBRILADOR		P	20 (10 Alumnos Edición)	16 (8 h Edición)	2
RECICLAJE DESFIBRILADOR		P	30 (10 Alumnos Edición)	12 (4 h Edición)	3
SERVICIOS SOCIALES	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
PRESTACIONES SOCIALES DE LA CAM	OL		40	30	1
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN ACOSO ESCOLAR	OL		40	30	1
FORMACIÓN POR COMPETENCIAS	MODALIDAD		ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
EL C.T.E. Y LOS DOCUMENTOS DB-HE DE AHORRO DE ENERGÍA, EXPLICADOS CON EJEMPLOS Y CASOS PRÁCTICOS	OL		1	50	1
CÁLCULO Y DISEÑO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA A.C.S.	OL		1	100	1
DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO SEGÚN LA ITC 52 DEL REBT	OL		3	30	1
REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS R.D. 513 2017	OL		1	100	1
NORMATIVA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	OL		2	100	1
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS: NUEVA LEY 21/2013	OL		1	100	1
SMART CITY EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	OL		4	30	1
ASESOR TÉCNICO AMBIENTAL	OL		2	250	1
ESTUDIOS ACÚSTICOS ACTIVIDADES	OL		1	100	1
INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	OL		1	100	1
CURSO ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RESIDUOS	OL		3	280	1
GESTIÓN Y ORDENACIÓN DE ESPACIOS VERDES URBANOS	OL		2	50	1
DOBLE CURSO EDUCADOR E INTÉRPRETE + TÉCNICO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	OL		1	250	1
DELITOS A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	OL		40	30	1
VENTA AMBULANTE, ORDENACIÓN DEL TRÁFICO...	OL		40	30	1

CONTROL Y GESTIÓN DE FONDOS BIBLIOTECARIOS EN SALA	OL		40	30	1
TÉCNICAS DE MOTIVACIÓN PARA EL TRABAJO EN EQUIPO	OL		40	30	1
TOTALES DGFP	ONLINE	PRESENCIAL	ALUMNOS	HORAS	CURSOS
TOTALES	40	5	1153	2378	45

Destinatarios:

Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás Administraciones Públicas, así como a los Empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad, o de otras que se hayan aprobado por la Comisión Paritaria de Formación, con las condiciones que a continuación se determinan.

Solicitudes:

La solicitud para participar en las distintas acciones formativas, que se adjunta como Anexo I y consta en el expediente, también está disponible en la siguiente dirección:

https://www.melilla.es/melillaportal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/20_6852_1.pdf.

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes a los cursos de formación se podrán presentar a través de:

- Formulario existente en la plataforma del Centro de Estudio y Formación, en la dirección <http://formacion.dgapmelilla.es/Gestion/>.
- O en Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <https://sede.melilla.es/sta/Relec/CatalogDetail?dboidRequest=6269001013156951999500&action=make&dboidProcedure=6262601011903142907187&urlBack=NO>, que se presentará y se registrará a través de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La no cumplimentación correcta, sin rectificación a requerimiento de la Administración, o la falsedad en los datos suministrados será motivo de exclusión de la acción formativa.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a su publicación en el BOME, hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa, salvo que existan plazas vacantes, en cuyo caso podrán ser admitidas hasta el inicio de la actuación formativa correspondiente. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas serán programadas por el Centro de Estudio y Formación (CEF), siempre dentro del ejercicio 2020. De dicha programación se dará cumplida información a través del correo electrónico corporativo y del Portal de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, los criterios de selección del personal que asistirá a las acciones formativas, serán, por su orden, los siguientes:

- 1º. Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2º. Empleados Públicos de otras Administraciones Públicas.
- 3º. Empleados de Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4º. Empleados de Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sin perjuicio de la anterior prelación, en el supuesto de igualdad de condición del solicitante, los criterios de selección, por su orden, serán los siguientes:

- 1º. Relación de la acción formativa con el puesto de trabajo.
- 2º. Fecha de registro de solicitud.

Diploma acreditativo:

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por el CEF de la Dirección General de Función Pública que el Empleado Público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del Empleado Público en las hojas de asistencia, así como por medio de la plataforma de formación, en el supuesto de cursos online y de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Función Pública.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso, en su caso.

Renuncias y faltas de asistencia:

La renuncia a un curso deberá efectuarse al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa, la segunda renuncia no justificada a un curso, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida el aprovechamiento por parte de otro alumno como suplente, es

susceptible de penalización con la exclusión para la realización de cursos pertenecientes a los Planes de Formación de Fondos Propios o MAP durante el ejercicio 2020, previa consideración, a petición del alumno, de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad.

En la modalidad de cursos presenciales, una falta superior al 10 % de la duración total del curso o de un (1) día, en el supuesto de cursos presenciales que, por su duración, la ausencia de un (1) día supere este porcentaje, sin causa justificada, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 28 de mayo de 2020,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

315. ORDEN Nº 1484 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020, RELATIVA AL PLAN DE FORMACIÓN CON FONDOS MAP DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2020.

La Consejera de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 27/05/2020, registrada al número 2020001484, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Dirección General de Función Pública informa lo siguiente:

Previo aprobación en Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2020, se aprueba Plan de Formación con Fondos MAP el año 2020, gestionado por la Dirección General de Función Pública y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla (prorrogados), supeditado a la aprobación e incorporación de los Fondos MAP que se conceden a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla destinados a la financiación de la formación de sus empleados públicos para el ejercicio 2020.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 13318/2020, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 43 de igual fecha), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejería de Presidencia y Administración Pública ostenta las atribuciones en materia de Función Pública, entre otras, de "la planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla", en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Plan de Formación con Fondos MAP de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2020, gestionado por la Dirección General de Función Pública, quede aprobado y se desarrolle conforme a la siguiente concreción:

PLAN DE FORMACIÓN FONDOS MAP DGFP 2020				
ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
GESTIÓN DE CONFLICTOS EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	OL	40	30	1
ADMINISTRACIÓN 2.0	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CAM	OL	40	30	1
QUEJAS Y SUGERENCIAS: NORMATIVA Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA	OL	40	30	1
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS, REGISTRO DE DOCUMENTOS	OL	40	30	1
GESTIÓN PÚBLICA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INFORMES, DOCUMENTOS Y PLANTILLAS ADMINISTRATIVAS	OL	40	30	1
MODERNIZACIÓN DEL LENGUAJE ADMINISTRATIVO	OL	40	30	1
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	OL	40	30	1
HACIENDA Y PRESUPUESTOS	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
NUEVO MARCO DE FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS 2021-2027	OL	40	30	1
TRIBUTACIÓN	OL	40	30	1
SUBVENCIONES Y CONVENIOS 2ª EDICIÓN	OL	40	30	1
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	OL	40	30	1

INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS	OL	40	30	1
IDIOMAS	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
INGLÉS MEDIO	OL	50	50	1
IGUALDAD	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
LEY DE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. APLICACIÓN LABORAL	OL	40	30	1
SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	OL	40	30	1
INFORMÁTICA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
EXCEL MEDIO	OL	40	30	1
WORD MEDIO	OL	40	30	1
PRESENTACIONES Y COMUNICACIONES	OL	40	30	1
JURÍDICO-ADMINISTRATIVA	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AA.PP. (2ª EDICIÓN)	OL	40	30	1
ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO	OL	40	30	1
LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO (2ª EDICIÓN)	OL	40	30	1
SEGURIDAD Y SALUD	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	OL	40	30	1
SERVICIOS SOCIALES	MODALIDAD	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
RELATIVO AL MAYOR, ENVEJECIMIENTO ACTIVO, CALIDAD DE VIDA Y GÉNERO	OL	40	30	1
INTERVENCIÓN EN BANDAS JUVENILES	OL	40	30	1
TOTALES POR MODALIDAD	ONLINE	ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
TOTALES	24	970	740	24

Destinatarios:

Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás Administraciones Públicas, así como a los Empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad, o de otras que se hayan aprobado por la Comisión Paritaria de Formación, con las condiciones que a continuación se determinan.

Solicitudes:

La solicitud para participar en las distintas acciones formativas, que se adjunta como Anexo I y consta en el expediente, también está disponible en la siguiente dirección:

https://www.melilla.es/melillaportal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/20_6852_1.pdf.

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes a los cursos de formación se podrán presentar a través de:

- Formulario existente en la plataforma del Centro de Estudio y Formación, en la dirección <http://formacion.dgapmelilla.es/Gestion/>.
- O en Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <https://sede.melilla.es/sta/Relec/CatalogDetail?dboidRequest=6269001013156951999500&action=make&dboidProcedure=6262601011903142907187&urlBack=NO>, que se presentará y se registrará a través de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La no cumplimentación correcta, sin rectificación a requerimiento de la Administración, o la falsedad en los datos suministrados será motivo de exclusión de la acción formativa.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a su publicación en el BOME, hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa, salvo que existan plazas vacantes, en

cuyo caso podrán ser admitidas hasta el inicio de la actuación formativa correspondiente. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas serán programadas por el Centro de Estudio y Formación (CEF), dependiente de la Dirección General de Función Pública, siempre dentro del ejercicio 2020. De dicha programación se dará cumplida información a través del correo electrónico corporativo y del Portal de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, los criterios de selección del personal que asistirá a las acciones formativas, serán, por su orden, los siguientes:

- 1º. Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2º. Empleados Públicos de otras Administraciones Públicas
- 3º. Empleados de Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4º. Empleados de Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla

Sin perjuicio de la anterior prelación, en el supuesto de igualdad de condición del solicitante, los criterios de selección, por su orden, serán los siguientes:

- 1º. Relación de la acción formativa con el puesto de trabajo.
- 2º. Fecha de registro de solicitud.

Diploma acreditativo:

Finalizado el curso se dará al alumno Diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por el CEF de la Dirección General de Función Pública que el Empleado Público haya asistido al Curso de Formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del Empleado Público en las hojas de asistencia, así como por medio de la plataforma de formación, en el supuesto de cursos online y de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Función Pública.

Si el Curso de Formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del Curso, en su caso.

Renuncias y faltas de asistencia:

La renuncia a un curso deberá efectuarse al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa, la segunda renuncia no justificada a un curso, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida el aprovechamiento por parte de otro alumno como suplente, es susceptible de penalización con la exclusión para la realización de cursos pertenecientes a los Planes de Formación de Fondos Propios o MAP durante el ejercicio 2020, previa consideración, a petición del alumno, de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad.

En la modalidad de cursos presenciales, una falta superior al 10 % de la duración total del curso o de un (1) día, en el supuesto de cursos presenciales que, por su duración, la ausencia de un (1) día supere este porcentaje, sin causa justificada, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 28 de mayo de 2020,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

316. ORDEN Nº 846 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020, RELATIVA A PRORROGA DE SUBVENCIÓN ALQUILER JOVEN 2020.

El titular de la Consejería, mediante Orden/Resolución de 29/05/2020, registrada al número 2020000846, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

PRÓRROGA SUBVENCIÓN ALQUILER JOVEN 2020

PRIMERO.- Por Resolución del Consejero de Fomento, de 06 de febrero de 2019 (BOME n.º 5626, de 15 de febrero), se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas para Jóvenes, convocatoria de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Al amparo de la citada convocatoria, mediante resolución nº 999 del Consejero de Fomento (actual Infraestructuras, Urbanismo y Deporte), de fecha 03/05/2019, se aprobó la lista de Beneficiarios a los que se otorgó la subvención al alquiler durante el período enero a diciembre de 2019 y con posibilidad de prórroga durante 2020 (BOME de 07/05/2019).

TERCERO.- En el punto decimocuarto de la Convocatoria, apartado 3, se establecía la posibilidad de ampliar el reconocimiento de la subvención a los meses de enero a diciembre de 2020, sujetándolo al cumplimiento de determinados requisitos. Entre los requisitos exigidos, además de los de carácter general, se sometía la ampliación a que los ingresos de la Unidad de Convivencia durante el año 2019 no hubiesen sufrido un aumento en más de un 20 por 100 con respecto a los considerados en el 2018, y a que los miembros de la Unidad de convivencia no tengan edades superiores a 35 años.

Con carácter general, los requisitos que se deben cumplir para la ampliación de la ayuda, son los siguientes:

- Estar al corriente en el pago del alquiler, es decir, justificar el pago hasta el mes de diciembre de 2019.
- Mantener el contrato de alquiler de la vivienda objeto de subvención.
- No ser titular de ningún bien inmueble apto para destinarlo a morada humana.
- No tener pendiente de justificar ninguna subvención anterior.
- Estar al corriente en las obligaciones fiscales y laborales con el Estado y con la CAM.

CUARTO.- A fecha de hoy, han solicitado la ampliación de la subvención un total de **20** expedientes.

QUINTO.- Tras la tramitación de los expedientes, se ha emitido informe sobre el cumplimiento de los requisitos que dan derecho a la prórroga de la subvención, y sobre la pérdida de los requisitos en aquellos que han dejado de cumplir dichos requisitos.

SEXTO.- El reconocimiento de la prórroga de la subvención a los solicitantes que cumplen los requisitos para ello, cuenta con cobertura presupuestaria a través del RC **12020000026604**, de fecha **26/05/2020**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según establece el párrafo tercero del artículo 5 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla: "La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia." Por ello, también tiene competencia para la concesión de la presente ampliación.

SEGUNDO.- Presentadas las solicitudes de ampliación de la subvención, y verificados el cumplimiento de los requisitos necesarios para otorgarla, se comprueba, según las relaciones anexas, que **14** expedientes cumplen los requisitos para la ampliación, y **6** expedientes incumplen alguno de ellos, indicándose el motivo de denegación.

TERCERO.- El importe del gasto a que asciende el reconocimiento de la ampliación de la subvención se ha cuantificado en **41.224,20 €**, cálculo efectuado en función del importe de la Renta del Alquiler y con el límite mensual de 300,00 €. El período de subvención reconocido es

del mes de enero a diciembre de 2020, o los meses de alquiler efectivo, no siendo posible su prórroga durante el año 2021.

CUARTO.- Los solicitantes perceptores de la subvención al alquiler quedan obligados a:

1. Acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en la convocatoria presentando para ello los recibos del alquiler correspondientes a los meses objeto de Subvención del año 2020.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Ciudad Autónoma de Melilla presentando aquellos documentos que se les requieran.
3. Comunicar a la EMVISMESA la obtención de otras subvenciones o ayudas para el pago del alquiler, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.
4. Comunicar las variaciones significativas que en el nivel de ingresos se produzcan en el año 2020 con respecto de los ingresos correspondientes al año 2019, computados para la ampliación.
5. Reintegrar, en su totalidad o en parte, las cantidades percibidas junto con el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso, en los siguientes casos:
 - 5.1. Cuando incumpla la obligación de justificación.
 - 5.2. Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello. Cuando incumpla la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3653/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- La aprobación de la relación anexa de solicitantes a los que se reconoce la ampliación de la subvención durante la anualidad de 2020, de la Convocatoria de Subvenciones a Alquiler Joven 2019.

Las subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria **2019.06.33440/48900**, habiéndose efectuado, con fecha **26/05/2020**, la correspondiente retención de crédito con cargo a la misma por un importe de **41.224,20 €**.

SEGUNDO.- Denegar la ampliación de la subvención a los seis solicitantes que se incluyen en la relación anexa, en la que se indica el motivo de denegación de la misma.

TERCERO.- El pago de la subvención reconocida se fraccionará en pagos trimestrales, siendo necesario para el pago material de cada uno de los trimestres, la presentación, al menos, de dos recibos de alquiler correspondientes al trimestre subvencionado. El pago correspondiente a los sucesivos trimestres no se efectuará si previamente no se ha justificado completamente el trimestre anterior.

El pago de los primeros dos Trimestres se efectuarán previa la presentación de los recibos correspondientes, al menos, a los recibos de enero a mayo de 2020.

CUARTO.- Según el criterio decimoquinto de la convocatoria, el plazo para la presentación de los recibos correspondientes a las mensualidades objeto de subvención será el siguiente:

- a) Para las mensualidades de enero a mayo de 2020, treinta días naturales contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios.
- b) Para la mensualidad de junio de 2020, hasta el 31 de julio de 2020.
- c) Para las mensualidades de Julio, agosto y septiembre de 2020, hasta el 31 de octubre de 2020.
- d) Para las mensualidades de octubre, noviembre y diciembre de 2020, hasta el día 10 de enero del año 2021.

Transcurrido dichos plazos, comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

QUINTO.- Ordenar la publicación de esta Orden, junto con la relación de subvenciones correspondiente, en el Tablón de Anuncios del órgano instructor y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el criterio tercero de la Convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Documento administrativo	LISTADO PRORROGAS DENEGADAS.pd	f 13067375635506524657
Documento administrativo	LISTADO PRORROGAS CONCEDIDAS.pd	13067375023721605523

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 29 de mayo de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

Relación de Subvenciones Denegadas

ORDEN	APELLIDO (1)	APELLIDO (2)	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO DENEGATORIO	COD. DENEGATORIO
1	HAMED	MOHAMED	AAZIS	4531...	INCUMPLIMIENTO EDAD	14. 3
2	PRADO	SERRANO	RUBEN	4531...	INCREMENTO MAYOR AL 20% INGRESOS	14. 3
3	MARISCAL	BONILLO	MARIA DE NAZARET	4532...	INCREMENTO MAYOR AL 20% INGRESOS	14. 3
4	MARTIN	SAIS	ZAKARIAA	4535...	INCREMENTO MAYOR AL 20% INGRESOS	14. 3
5	HAMED	ALI	NAYAT	4529...	INCREMENTO MAYOR AL 20% INGRESOS	14. 3
6	MORALES	SANCHEZ	CRISTINA	4559...	INCREMENTO MAYOR AL 20% INGRESOS	14. 3

Relación de Subvenciones Concedidas

ORDEN	FAM.	APELLIDO (1)	APELLIDO (2)	NOMBRE	DNI/NIE	Vivienda Subvencionada	C. Postal	S. Mensual	Renta	SUBVENCION ANUAL
1	1	MUÑOZ	SIMON	LAURA	4531...	ANTONIO SAN JOSE NÚM. 2-4 ENTREPLANTA A	52005	275,00	550,00	3300,00
2	1	DIAZ	SIERRA	ARACELI	4530...	CARLOS V NÚM. 35 2º B	52006	300,00	600,00	3600,00
4	2	RUIZ	CHANETA	ALMUDENA	4531...	MALLORCA NÚM. 8 2º A	52006	250,00	500,00	3000,00
5	1	GALLARDO	FERNANDEZ	NADIA LORENZA	4571...	JAPON NÚM. 16 2º A	52003	192,85	385,70	2314,20
6	1	AGUILERA	MORATA	PATRICIA	4531...	ARAGON NÚM. 43 1º B	52006	210,00	420,00	2520,00
8	2	BAGDAD	MOHAMED	HAYAT	4529...	CONSTITUCION NÚM. Blq. 18 4º A	52005	250,00	500,00	3000,00
11	1	CRESPO	GUIRADO	MARINA	4531...	ARAGON NÚM. 33 Entreplanta B	52006	250,00	500,00	3000,00
13	3	ABDERRAMAN	MOHAMED	NORDIN	4529...	PEÑON DE VELEZ NÚM. 5	52003	215,00	430,00	2580,00
14	2	MARGULLON	MUÑOZ	CARMEN	4530...	PRIM, GENERAL NÚM. 18 4º C	52001	237,50	475,00	2850,00
15	1	LOPEZ	QUINTANA	ROGELIO	4531...	CORUÑA NÚM. 21 2º B	52006	275,00	550,00	3300,00
16	4	BAROUDI	MORHLIA	YAHYA	4411...	CABRERIZAS NÚM. 50 B	52003	180,00	360,00	2160,00
17	3	GARCIA	RUIZ	MARIA VICTORIA	4530...	ALFONSO XIII NÚM. 50 1º A	52005	275,00	550,00	3300,00
18	3	Andujar	Jimenez	Rocío	4530...	RUIZ RODRIGUEZ, CABO NÚM. 70 1º B	52005	275,00	550,00	3300,00
20	1	LOPEZ	CALVO	PATRICIA	4531...	JACINTO RUIZ MENDOZA NÚM. 5 E1 - 2º A	52006	250,00	500,00	3000,00

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

317. ORDEN Nº 859 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2020, RELATIVA A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE EN LA VICECONSEJERA DE VIVIENDA.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 30/05/2020, registrada al número 2020000859, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE EN LA VICECONSEJERA DE VIVIENDA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la CAM nº 376 de fecha 12 de diciembre de 2019 (BOME Extr. Nº 42, de 13 de diciembre de 2019), se aprobó la estructura Orgánica del vigente Gobierno de la Ciudad de Melilla, creándose, entre otras, la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, y la Viceconsejería de Vivienda.

SEGUNDO.- Mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la CAM nº 377 de fecha 13 de diciembre de 2019 (BOME Extr. Nº 42, de 13 de diciembre de 2019), se nombró como Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte a D. Rachid Bussian Mohamed; asimismo, por Decreto nº 22 de 30/07/2019, del Excmo. Presidente de la CAM (BOME de 06/08/2019), se nombró a Da. Yonaida Sel Lam Oulad como Viceconsejera de la Vivienda.

TERCERO.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19/12/2019, se aprobó el Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la CAM (BOME Extr. Nº 43 de 19/12/2019).

CUARTO.- Necesitando otorgar mayor agilidad a determinados expedientes que se tramitan en esta Consejería y posibilitar que su tramitación y resolución se efectúe por el órgano que tiene un conocimiento más directo y completo, se considera que la delegación aprobada en esta Orden, cumple el principio de eficacia al que se debe sujetar, entre otros, la actuación de la Administración Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 33.2 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la CAM (BOME extraordinario nº 2 de 30/01/2017), dispone que los Consejeros, como miembros del Consejo de Gobierno y órganos superiores de la Administración de la Ciudad jerárquicamente dependientes del Presidente, son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el punto 8.2.1 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19/12/2019, sobre Distribución de Competencias (ya citado), esta Consejería le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno de la Ciudad entre otros, en el ámbito de Viviendas de Protección Oficial.

A continuación, en el punto 8.2.2 del citado Acuerdo, se relaciona como funciones integrantes dentro del ámbito de las Viviendas de Protección Oficial, la Gestión del Parque autonómico de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

TERCERO.- El artículo 16 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública de la CAM (BOME De 27/06/2006) dispone que las segundas y posteriores adjudicaciones de las Viviendas de Promoción Pública se realizarán conforme al presente Reglamento, teniendo en cuenta la lista de espera resultante de la primera adjudicación, siempre que esté en el plazo de vigencia. Si no estuviese vigente la lista de espera, la adjudicación se efectuará por el Consejero competente, entre aquellos solicitantes de vivienda (incluido los solicitantes del cupo de mejora) que, reuniendo los requisitos para ser adjudicatarios, resulten más adecuados para acceder a la vacante producida.

CUARTO.- El art. 36 del Reglamento del Gobierno y Administración de la CAM dispone que los viceconsejeros son órganos superiores de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, responsables de la ejecución de la acción del Gobierno en un sector de actividad específica de una Consejería, bajo la superior dirección del Consejero.

En ejercicio de esta configuración, los viceconsejeros (art. 40.2 del Reglamento del Gobierno y Administración de la CAM), dispone que podrán recibir delegaciones del Consejero correspondiente, respecto a asuntos de su competencia. Esta delegación se efectuará mediante Orden del Consejero, dictada tras la toma de posesión del Viceconsejero y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para su general conocimiento y efectos. En el mismo Reglamento se establece en el art. 73.1 que las competencias de los Consejeros podrán ser delegadas por éstos en los viceconsejeros de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y el citado Reglamento.

QUINTO.- Respecto a los límites y al ejercicio de las competencias delegadas, el artículo 73.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración establece que *“en ningún caso podrán ser objeto de delegación las materias restringidas por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público”*. El artículo 73.4 del mismo texto reglamentario precisa que *“las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión por delegación o su forma usual de abreviatura (P.D.), seguida de la fecha y número de registro de la resolución que confirió la delegación y la del Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla en que se hubiere publicado, y se considerarán dictadas por el órgano delegante”*.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 9.5 y 6 de la Ley 40/2015 y el artículo 73 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, las competencias que se ejerzan por delegación no podrán delegarse, siendo la delegación revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, en este caso la Consejera de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

El órgano delegante conservará las facultades de recibir información detallada de la gestión de la competencia y de los actos emanados por el órgano delegado, así como la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15472/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNICO.- Delegar en la Viceconsejera de la Vivienda la siguiente competencia:

- En materia de Viviendas de Protección Oficial gestionadas por la Ciudad, se delega la competencia atribuida por el art. 16 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la CAM (BOME de 27/06/2006) para la adjudicación a los solicitantes, de las viviendas vacantes, en segundas y posteriores adjudicaciones, siempre que sea en régimen de arrendamiento u otras cesiones del uso que no impliquen transmisión del dominio. Esta delegación incluye la formalización de los contratos de arrendamiento en que se plasme la adjudicación.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 1 de junio de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructura, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa